



Si son personas autónomas, ó personal que no esté bajo el régimen de la ART, deberá cumplimentar, en materia de Seguridad e Higiene en le Trabajo y **PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS**, lo siguiente:

- A. Seguro contra accidentes personales (mínimo \$210.000 por muerte mas \$210.000 por incapacidad permanente), póliza y comprobante de pago.
- B. Certificado de NO ACCIÓN hacia el ENTE emitido por la Aseguradora, en original.
- C. Copia de las capacitaciones recibidas en materia de S&H.
- D. Lugares de atención en la zona en caso de accidente ó si poseen algún servicio de emergencias médicas.